

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 10 de marzo de 2016.-

SR. PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE SAN FERNANDO DEL V. DE CATAMARCA:

CPN. JUAN CRUZ MIRANDA

S.-----/-----D:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores Concejales, a fin de solicitar la inclusión, en la próxima Sesión Ordinaria, del proyecto de Ordenanza, que acompaña la presente.

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

**AUTOR: DR. JOSE OMAR VEGA**

### **FUNDAMENTOS**

Por medio del presente Proyecto de Ordenanza, se solicita que el Departamento Ejecutivo Municipal realice la construcción de cordones cunetas, asfaltado y alumbrado público en las arterias que componen el Barrio Altos de Choya en el sector norte de esta ciudad capital.

Resulta de suma necesidad llevar un ordenamiento al sector delimitado como Barrio Altos de Choya. El lamentable estado de las calles, los deterioros ocasionados por las lluvias, los pozos que impiden la circulación tanto de automotores como de peatones, hacen imprescindible la realización de obras de cordón cuneta y asfalto.

En cuanto al alumbrado público, necesario para una adecuada visibilidad, para el normal desarrollo de las actividades, es deficiente en la zona. La falta de iluminación ocasiona graves problemas de seguridad, por lo que un buen sistema de alumbrado público redundará en una mejor calidad de vida de los vecinos de la zona.

Teniendo en cuenta que la calidad de vida está fuertemente ligada al desarrollo del espacio público, me permito solicitar la inclusión del presente proyecto, en la próxima Sesión Ordinaria, pidiendo a mis pares su acompañamiento en esta iniciativa.

San Fernando del Valle de Catamarca,

## **PROYECTO**

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE  
CATAMARCA, SANCIONA LA SIGUIENTE

## **ORDENANZA**

**Artículo 1º:** Dispónese, que el Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realice la construcción de cordones cunetas, pavimento y alumbrado público en el Barrio Altos de Choya, sector norte de esta ciudad capital.

**Artículo 2º:** Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal, a realizar las provisiones presupuestarias a fin de dar cumplimiento a la presente.

**Artículo 3º:** DE FORMA.-